t

Notorio Es acordado q.e la Ziu.d alla dha
ora Nombrados por Entendidos antes
dichos, Como Peritos Prou.r Sindico Ayu.n
de la Ziu.d Una Rl. Provision con el Su
tenor a dicho que le acompaña ganada ante
Dn. Dº Alta Ziu.d en el Rl. Seguimo con
sejo q.e para hazer dicha prueba en el plu
to con Dº Pedro de Gca Lopomendoza en lo
Como se opone a la Urbanidad Latencion
de que debia Usar dho E. D Sus q.e lo acor
dado por esta Ciu.d Siendo al Sr. Alcalde mas
ior quegara guarda de su dho lo auxilia
donde le combenga se sirba mandar que
el Escrivano ed. le dé testimonio de lo que
lo que dhizo Esta Ziu.d. En que dijesse
se diese dho memorial, y dela Respuesta
dada por el Sr. D Sus dixeron q.e en todo
tambien del decreto en que determinos
k Siguiere en Suhizia dha Diligencia
Con Inserzion del Testimonio del Sr. Dn
Martin Perez y del Poder otorgado
por Esta Ciu.d a dhos nros Pro.s Mayo
y de no haver hecho en cargo esp.e sobre
dha Diligencia al Sr. D Juan Dor
tura Alburquer que en el Año en que
fue Procurador Q. el Sr. D Sus dixeron
que no q.e Respecto de que la q.e
Junta Contenida en el Testimonio no
solo son Zn de cosas q.e sino es que se
Ofrecen sustancialmente a la Vendas
es de q.e dixeron que esta Ziu.d no Use de dho